

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

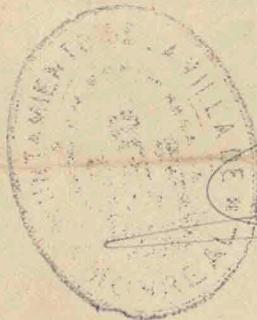
HACE SABER: Que habiendose aprobado el Rolde para el pago de hierbas a los terratenientes, correspondientes al año de 1.951, por el presente se advierte que se procederá al pago en la Sala del Ayuntamiento de 12 a 1 horas de la mañana de mañana día 25 de los corrientes.

Transcurrida 1^a hora citada sin haber comparecido en el Ayuntamiento, los que tengan que percibir cantidades por el citado concepto lo llevarán a efecto en la Depositaria Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Monreal 24 de Mayo de 1.952.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILIA DE MONREAL

HACE SABER: Que tiene conocimiento ésta Alcaldía de que por parte de algunos vecinos se está procediendo al aprovechamiento de leña dentro del Monte comunal ó perimetro donde existe marcación de hayas para la venta mediante subasta.

Ante tales circunstancias, se debe advertir, que está terminantemente prohibido todo aprovechamiento, aunque sea de leña en el citado monte comunal, bajo pena de incurrir en responsabilidad el causante ó causantes de tales aprovechamientos. Por tanto, los casos que en lo sucesivo se den de ésta naturaleza, serán denunciados y puestos a disposición de la Excm^a. Diputación. la que en definitiva aplicará las sanciones con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 29 de Mayo de 1.952.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que Por el Excm^o Sr. Gobernador Civil de la Provincia se ha dictado una Circular inserta en el Boletín Oficial del día 19 del actual mes, en relación con la campaña de lucha antirrábica.

A tal efecto se ordena, la confección del Censo canino en el cual deberán figurar todos los perros existentes en cada localidad, con especificación de clase, edad, raza, etc. y nombre del propietario.

Para la confección de éste censo, se pasará a domicilio una relación que recoja todos los datos anteriormente ditados.

Una vez confeccionado el censo, se solicitará de la Jefatura Provincial de Ganadería la dosis de vacuna necesaria para la vacunación de todos los perros que en el mismo censo figuren.

La vacunación es obligatoria, siendo de cuenta de los dueños de perros el abono de la vacuna, así como el pago de los honorarios del Sr. Inspector Veterinario; finalizando el periodo de vacunación el 15 de Junio de cada año.

Los perros irán provistos de collar y circularán necesariamente atados.

A partir de la fecha en que finaliza el periodo de vacunación, todos los perros no tratados, se considerarán como vagabundos, a los efectos de su captura y sacrificio; siendo igualmente considerados, los perros que anduvieren libremente por calles y plazas.

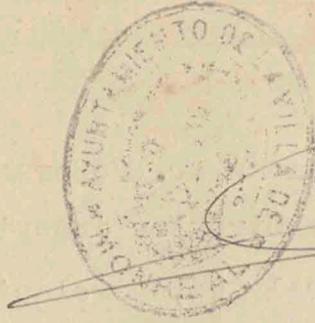
Se recuerda a los particulares, que en caso de mordedura no debe sacrificarse el animal, sino que debe someterse a observación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a

.....27 de Septiembre de 1.952.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que durante todo éste mes de Enero, se expedirán en el Ayuntamiento las patentes para el año actual, de carros, caballerías, vehículos de tracción animal y bicicletas, sin recargo de ninguna clase.

Pasado el mes de Enero, las patentes que se expidan, se harán con el recargo del 25 % durante el mes de Febrero, y transcurrido éste mes se ~~EXNE~~ cobrará el impuesto por la vía de apremio.

Se interesa pues acudan a proveerse de las patentes en el citado mes de Enero para evitar los recargos y perjuicios que en otro caso se han de ocasionar.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 14 de Enero de 1.952

EL ALCALDE.



Angel V. V. V.

ESTAMPADO

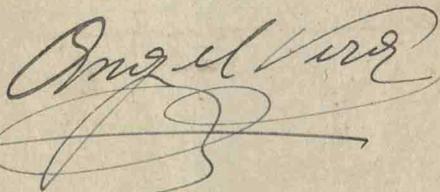
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que cumplimentando una Circular de la Excmo Diputación que ordena la renovación parcial de las Juntas de Oncenas, quincenas y Veintenas de los Municipios, cuyo acto tendrá lugar el día 24 de los corrientes, se advierte que a tal efecto han sido formuladas las listas preliminares de los contribuyentes que por derecho propio les corresponde, y separadamente la de los mayores contribuyentes que han de entrar en el sorteo; cuyas listas se hallan expuestas al público en la puerta de la Sala Consistorial, hasta el día 21 de los corrientes, para que dentro de éste plazo se puedan presentar reclamaciones sobre inclusión, ó exclusión en las listas, como sobre las condiciones de capacidad, ó excusas de los incluidos en ellas, presentando los justificantes oportunos. Pasado el día 21 no se admiten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 14 de Febrero de 1.952.

EL ALCALDE.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Angel Vera', written over a faint circular official stamp.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Superioridad, se han dado órdenes para hacer saber a todos los vecinos, el agradecimiento que S.E. el Jefe del Estado Español, Generalísimo Franco, ha querido expresar al pueblo Navarro por la buena acogida que tuvo para con El, en la visita que hizo a nuestra tierra; y por las pruebas de cariño y de adhesión que le fueron dispensadas por todos los pueblos y vecinos que se han impuesto incluso sacrificios para rendir al Caudillo de España éstos tributos por los que se halla sincera y totalmente agradecido.

Esta Alcaldía por su parte tiene el honor de participar a todo éste vecindario el mensaje de agradecimiento enviado por el Caudillo, a través de nuestras primeras Autoridades Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Monreal 16 de Diciembre de 1.952.

EL ALCALDE.



Augusto